



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

REF.: AUTORIZA MODELOS CLAUSULAS ADICIONALES.

SANTIAGO, 08 NOV 2002

RESOLUCIÓN EXENTAN” 448 ,

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra f), 4° letras a) y u) del Decreto Ley 3.538, de 1980, 3°, letras e) y ñ) del D.F.L. N° 251, de 1931, artículos 20 y 98 letra q) del D.L. 3500, de 1980, circulares 1567 de 2001, 1585 y 1590 de 2002, y

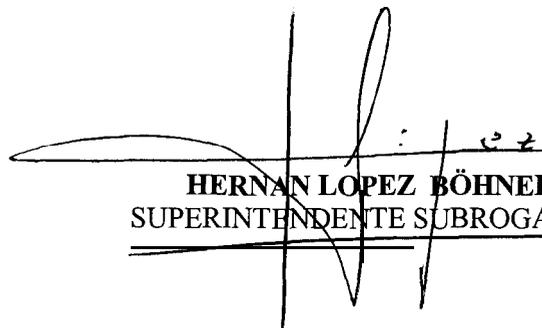
CONSIDERANDO:

La incorporación al Depósito de Pólizas de los modelos de cláusulas adicionales: De Muerte Accidental, bajo el código CAD 2 02 058, y De Pago Anticipado del Capital Asegurado, bajo el código CAD 2 02 059, para ser utilizadas como adicionales a la Póliza depositada bajo el código POL 2 02 071, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 20 y 98 del D.L. 3500 y en las circulares 1567 de 2001, 1585 y 1590 de 2002.

RESUELVO:

Autorícese la utilización de los modelos de Cláusulas Adicionales: “DE MUERTE ACCIDENTAL”, incorporado al Depósito de Pólizas, bajo el código CAD 2 02 058 y “DE PAGO ANTICIPADO DEL CAPITAL ASEGURADO”, incorporado al Depósito de Pólizas, bajo el código CAD 2 02 059, para ser utilizadas como adicionales a la póliza “FUTURO SEGURO PREVISIONAL SEGURO DE VIDA FLEXIBLE PARA AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO CON FONDOS DE INVERSION”, depositada bajo el código POL 2 02 071, que prevé plan de ahorro previsional voluntario, en conformidad a lo establecido en los artículos 20 y 98 del D.L. 3.500.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNAN LOPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

